



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a. Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales/as:

D José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a Rafaela Avila de la Rosa (PSOE-A)

D^a Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)

D Miguel Luque Madueño (PSOE-A)

D Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)

D^a Rocío Soriano Castilla (P.P)

D^a Josefa Trillo Gómez (P.P)

D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)

D Luis Navarro García (IULV-CA)

D^a María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria Acctal:

D. Sergio Pozas Iglesias.

Interventora:

D^a. Isabel Lucia Garrido Fernández

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a Ana María Romero Obrero, asistida del Secretario Accidental D. Sergio Pozas Iglesias, al objeto de celebrar sesión convocada para este día y hora, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano se procedió al estudio de los asuntos relacionados en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25-11-2015).- En votación ordinaria por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil quince.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

2.- PROYECTO DE ACTUACION PARA LA INSTALACION DE PUESTO DE PESADO DE ACEITUNA DE CAMPAÑA EN POLIGONO 11 PARCELA 39 PROMOVIDO POR D. PEDRO ORTIZ CASTILLO.- Vista la atribución del Pleno de la Corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en votación ordinaria previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar el Interés Público del Proyecto de Actuación promovido por Don Pedro Ortiz Castillo para la implantación de Puesto de Pesado de Aceituna de Campaña en Polígono 11 Parcela 39 del Catastro de Rústica de esta Localidad, Parcela Catastral 14043A011000390000UX, finca Registral nº 15.604, de acuerdo a documento técnico redactado por D. Rafael Porcuna Quesada, Ingeniero Agrónomo.

SEGUNDO.- Aprobar Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de interés publico, redactado por Rafael Porcuna Quesada, Ingeniero Agrónomo y promovido por Don Pedro Ortiz Castillo para la Actuación en suelo no urbanizable de instalación de Puesto de Pesado de Aceituna de Campaña en Polígono 11 Parcela 39 del Catastro de Rústica de esta Localidad, Parcela Catastral 14043A011000390000UX, vinculando la totalidad de la Finca Registral nº 15.604 a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA.

TERCERO.- El plazo de la actuación, es la prevista en el Proyecto de Actuación de 20 años, sin perjuicio de su renovación de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.4 de la LOUA.

CUARTO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra correspondiente el importe de la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de acuerdo al porcentaje de la cuantía establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la misma (B.O.P. Nº 167 DE 10/11/2004).

QUINTO.- La presente autorización, quedará condicionada:

1. A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año de acuerdo a lo regulado en el art. 42.5.D.c. De la citada LOUA, previa constitución de la garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimiento e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de acuerdo a lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA, y que en base a lo recogido en el Informe técnico firmado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal se concreta en TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS.(392€)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

2. A la obtención de la Calificación Ambiental al estar recogida esta actividad en el epígrafe 10.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificado por el Decreto 356/2010, de 3 de agosto).

3.- Al Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable que se devengará con ocasión de la licencia urbanística por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (196 €.)

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEPTIMO.- Notificar al promotor de la actuación, haciendo constar que previo a la concesión de la Licencia Urbanística deberá depositar en este Ayuntamiento el Aval correspondiente al importe de la garantía.

OCTAVO.- Remitir Certificación del acuerdo a la Intervención Municipal y al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación en la finca registral nº 15604.

NOVENO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de acuerdo a los previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA. ”

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA SUSTITUCIÓN CEIP NUESTRA SRA DEL ROSARIO.- Explicó la Sra. Alcaldesa que el pasado 14 de diciembre tuvo entrada en este Ayuntamiento la remisión del anexo III Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y este Ayuntamiento para la ejecución de la actuación denominada sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba) derivada de la programación 2014/15.

Vistas las correcciones propuestas al texto inicial y remitido el texto definitivo por la Agencia Pública Andaluza, así como el informe emitido por la Secretaria General.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se adoptó del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN y este AYUNTAMIENTO que a continuación se transcribe:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA SUSTITUCIÓN DEL CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO. VAGUADA DE LA PALOMA. MONTORO (CÓRDOBA) DERIVADA DE LA PROGRAMACIÓN 2014/15.

En Sevilla, a de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel López Martínez, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.484.550-M, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 13.1.f) y j) del Decreto 219/2005, de 11 de octubre (BOJA Núm. 202 de 17 de octubre de 2005) por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con domicilio en C/ Judería, número 1 – Edificio Vega del Rey, en Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

De otra parte, D^a. Ana María Romero Obrero, con Documento Nacional de Identidad núm. 80.138.361-J, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, actuando como Alcalde-Presidente del mismo, y en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 13/06/2015.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente Convenio de Colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

I.- *Que La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, creó en su artículo 41 el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, como una entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía (aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de marzo), adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre amplía el objeto y los fines del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y cambia la denominación del mismo por Agencia Pública Andaluza de Educación. La Agencia tiene como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.*

II.- *Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 6.1 que la Administración General y los Organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

III.- *El art 1 del Decreto-ley Junta Andalucía 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. establece que Las competencias atribuidas a las entidades locales de Andalucía por las leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por las mismas de conformidad a las previsiones contenidas en las normas de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Que la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su art 9.20. En materia de educación establece como obligación municipal la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y la cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.

Que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 83.2 que “a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores”. Además, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria. En el mismo sentido, el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. Por otro lado el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispone que la Administración Educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo.

IV.- *Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la ejecución de las obras objeto del mencionado proyecto arquitectónico, y del especial interés por parte de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en realizar con cargo a sus propios presupuestos la correspondiente obra.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

V.- Que el Ayuntamiento de Montoro dispone de suelo apto para la construcción del centro educativo, con las siguientes condiciones: el suelo es de propiedad municipal y libre de cargas y servidumbres, Este suelo cumple la normativa vigente, al ser suelo urbanizado según Art.12.3 del R.D legislativo 2/2008, 20 de junio que desarrolla la Ley Estatal del Suelo, o urbano según el Art.45.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como que cumple la normativa urbanística municipal y por tanto es susceptible de otorgar licencia de obras y de utilización.

VI.- Que el Ayuntamiento de Montoro es el titular de los derechos de propiedad intelectual correspondientes al proyecto a que se refiere el presente convenio, estando facultado en consecuencia para autorizar su uso a la Agencia Pública Andaluza de Educación..

Por ello las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los compromisos que cada una de las partes firmantes asume en la realización de las obras de “Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario”, en régimen de colaboración, mediante la puesta a disposición por parte de la entidad local del proyecto, correspondiendo a la Agencia Pública Andaluza de Educación la ejecución del mencionado proyecto.

El proyecto Básico y de ejecución se titula “Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)”, está realizado por D. Rafael León Domínguez y firmado en fecha octubre de 2015, y hace referencia a una obra incluida en la relación de actuaciones aprobadas por el Consejo Rector de ISE celebrado el 9/06/2014.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

1.- El Ayuntamiento de Montoro asume como obligación:

- La puesta a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación del proyecto de la obra mencionada en la cláusula primera. Queda garantizado en el expediente que el contrato en cuestión se ha adjudicado por el Ayuntamiento de Montoro de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta puesta a disposición no conlleva traspaso de titularidad del proyecto citado a favor de la Agencia Pública Andaluza de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

- *El Ayuntamiento Montoro cede a la Agencia Pública Andaluza de Educación en virtud del presente convenio las acciones contractuales que pudieran corresponderle contra el redactor del proyecto en los supuestos descritos en el art. 312 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *El Ayuntamiento Montoro asume como obligación tramitar y conceder la licencia de obras al tiempo de la puesta a disposición del proyecto*
Si bien el suelo se encuentra libre de cargas y servidumbres, existe un contenedor soterrado y pantalla informativa, comprometiéndose el Ayuntamiento a su eliminación en plazo más breve posible y como máximo en tres meses. No podrán licitarse las obras hasta que este compromiso sea cumplido.

2.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, se compromete a:

- *Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución y puesta en uso del proyecto de obra “Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)”, y tramitar los expedientes de contratación necesarios, conforme a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, actuando a todos los efectos como órgano de contratación.*
- *Financiar las actuaciones descritas en el apartado anterior.*

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Agencia Pública Andaluza de Educación financia en su totalidad la ejecución de la obra “Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)”, asumiendo las obligaciones económicas que se deriven de las contrataciones necesarias a tal fin.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo, iniciándose el cómputo de los plazos de ejecución de las obras a partir de la fecha de emisión del Acta de Comprobación de Replanteo.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Tanto el trabajo realizado como los resultados obtenidos serán propiedad de la Agencia Pública Andaluza de Educación, quedando las obras resultantes de este Convenio de Colaboración afectadas al servicio público desde la recepción de las mismas por el Ayuntamiento, a cuyo efecto comparecerá al acto de entrega de las obras por la empresa contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

SÉXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se regirá por sus disposiciones específicas, así como por lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Colaboración será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en las contrataciones de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra "Sustitución del CEIP Ntra. Sra. del Rosario. Vaguada de la Paloma. Montoro (Córdoba)", corresponderá a la Agencia Pública Andaluza de Educación el conocimiento y la competencia para la resolución, ya que actúa a todos los efectos como órgano de contratación ostentando la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.*
- b) El acuerdo mutuo manifestado de forma expresa y por escrito.*

2. Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Se producirá la extinción en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Las partes podrán denunciar el Convenio, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes se comprometen a su estricto cumplimiento y suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA AGENCIA PÚBLICA
ANDALUZA DE EDUCACIÓN
El Director General

POR EL AYUNTAMIENTO
La Alcaldesa

Fdo.: Juan Manuel López Martínez

Fdo.: Ana Mª Romero Obrero

SEGUNDO.- Remitir certificación de este acuerdo AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y una vez firmado en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones considere necesarias y suscriba cuantos documentos fueren precisos en orden del correcto cumplimiento de este acuerdo.

4.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS. Interviene en primer lugar D. Luis Navarro García quien pregunta si para la Feria de Nuestra Señora del Rosario de este año se va a realizar la reestructuración de la que se ha hablado en otras ocasiones.

Responde D.ª Ana María Romero Obrero, quien contesta que en el mes de enero se pretende llegar a un consenso con todas las partes intervinientes con la idea de determinar los lugares habilitados para la instalación de casetas, su tamaño y qué zonas se van a a destinar al ocio infantil ya que de lo que se trata es de engrandecer nuestra Feria.

Pregunta D. Luis Navarro García si se tiene conocimiento de que en la Avenida Dr. Fleming la acera está levantada.

Responde D Antonio Ramón Cañadilla Madueño que se tiene conocimiento de dicha circunstancia y que ya se ha avisado al personal del Ayuntamiento al efecto de que realice las actuaciones que sean precisas para solventarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

D.^a Rocío Soriano Castilla formula un ruego consistente en que, visto que está próxima la fecha en que se va a debatir el Presupuesto para el ejercicio 2016, se tengan en cuenta las propuestas que al respecto ha presentado como portavoz del Grupo Popular y solicita que con carácter previo al debate de dicho Presupuesto se mantenga una reunión con los portavoces de los diferentes Grupos Políticos para tratar dicho asunto.

Asimismo solicita que cuando el borrador de dicho Presupuesto se presente ante el Consejo de Participación Ciudadana, además del Concejal al que le corresponda estén presentes otros en representación de los restantes Grupos Políticos.

Le responde D.^a Ana María Romero Obrero que en dicha cuestión va a cumplirse escrupulosamente la Ordenanza, por lo que sólo acudirá a presentar dicho borrador de Presupuesto el concejal a quien, según la misma, le corresponda.

Pregunta D.^a Rocío Soriano Castilla por la situación existente en la Calle Pescadores ya que al parecer algunos vecinos han formulado quejas por una obra que allí se está ejecutando por el Ayuntamiento y dichos vecinos alegan que se está ocupando un terreno de su propiedad.

Le responde D. José Romero Pérez, quien manifiesta que la obra a la que se refiere es la relativa al nuevo Colegio que se está edificando y que tales vecinos no han podido acreditar, como sí han hecho otros en otras zonas, la titularidad privada de dichos terrenos, obrando en el expediente correspondiente que se ha tramitado en la Secretaría de este Ayuntamiento, informes de los técnicos municipales de los que se deduce que la naturaleza de dichos terrenos es pública y más concretamente municipal, existiendo antecedentes históricos debidamente documentados que acreditan dicha circunstancia, por lo que se han desestimado las alegaciones formuladas por los referidos vecinos, razón por la cual no se ha considerado pertinente modificar el Proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo de lo que doy fe.

EL SECRETARIO ACCTAL.,